



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 036-2021-MDP/GM

Pichari, 12 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 0146-2021- MDP-OPP-DIR de fecha 01 de marzo del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, Informe N° 069-2021-MDP/GSPM/ECHC-G de fecha 15 de enero del 2021, del Gerente de Servicios Municipales Lic. Emiliano Chuchón Castro, Informe N° 007-2021-MDP/GSM/REGISTRO CIVIL de fecha 14 de enero del 2021, del Jefe de Registro Civil Rolando Cárdenas Márquez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú de 1993 en su artículo 2 Inciso 1, expresa taxativamente que toda persona tiene derecho: “A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece”, (el subrayado es agregado);

Que, mediante el Informe N° 007-2021-MDP/GSM/REGISTRO CIVIL de fecha 14 de enero del 2021, el Jefe de Registro Civil Rolando Cárdenas Márquez, remite al Gerente de Servicios Municipales el Plan de Trabajo de “Campaña de trámites de DNI: Centros Poblados y Comunidades del Distrito de Pichari”, para el año 2021 de la Oficina de Registro Civil;

Que, mediante el Informe N° 069-2021-MDP/GSM/ECHC-G de fecha 15 de enero del 2021, el Gerente de Servicios Municipales Lic. Emiliano Chuchón Castro, remite al Gerente Municipal el Plan de Trabajo de “Campaña de trámites de DNI: Centros Poblados y Comunidades del Distrito de Pichari”, por lo que solicita su aprobación a fin de contribuir con las acciones orientadas a facilitar el acceso al registro de nacimiento;

Que, mediante el Informe N° 0146-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 01 de marzo del 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, emite opinión sobre disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo de “Campaña de trámites de DNI: Centros Poblados y Comunidades del Distrito de Pichari”, por lo que concluye determinando que, si cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4,930.00 (cuatro mil novecientos treinta con 00/100 soles), a ser financiado con rubro de Fondo de Compensación Municipal;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo de “Campaña de trámites de DNI: Centros Poblados y Comunidades del Distrito de Pichari”, por el monto de S/. 4,930.00 (cuatro mil novecientos treinta con 00/100 soles), financiado con rubro de Fondo de Compensación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Registro Civil el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

